



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0866-2024-UNAP

Iquitos, 3 de setiembre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 1039-2024-VRAC-UNAP, presentado el 2 de setiembre de 2024, por el vicerrector académico (e), sobre autorización y financiamiento de viaje en comisión de servicio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector académico (e), solicita al rector autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Trujillo del 17 al 18 de octubre de 2024, de don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, para que participe en el evento: "XVIII Encuentro de Vicerrectores (as) Académicos (as) de la Red Peruana de Universidades" organizado por la Secretaría Técnica de la Red Peruana de Universidades, que se realizará el 18 de octubre de 2024, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por disposición del señor rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y a solicitud del vicerrector académico (e), se emite el presente acto resolutorio;

De conformidad con la Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Trujillo del 17 al 18 de octubre de 2024, de don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Juan de Dios Jara Ibarra, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Trujillo y viceversa y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Juan de Dios Jara Ibarra, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza

RECTOR



Kadhir Benzaqueh Juesta
SECRETARIO GENERAL